



# Consejo de Seguridad

Distr. general  
11 de junio de 2020  
Español  
Original: inglés

## Aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad

### Noveno informe del Secretario General

#### I. Introducción

1. El Plan de Acción Integral Conjunto se concluyó el 14 de julio de 2015, después de 12 años de intensa actividad diplomática y diálogo. Posteriormente, el Consejo de Seguridad lo hizo suyo en la resolución 2231 (2015), en la que exhortó a todos los Estados Miembros, las organizaciones regionales y las organizaciones internacionales a que impulsaran su aplicación. Desde entonces, la comunidad internacional ha manifestado un fuerte apoyo al acuerdo. El Plan es prueba de la eficacia del multilateralismo y un logro en la no proliferación de las armas nucleares. Sigue siendo la mejor manera de garantizar el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear de la República Islámica del Irán y asegurar beneficios económicos tangibles para el pueblo iraní. Es imprescindible que el Plan siga siendo de utilidad a todos los participantes y que las cuestiones que no están directamente relacionadas con él se traten sin perjuicio del mantenimiento de sus disposiciones y logros.

2. Lamento que los Estados Unidos de América se retiraran del Plan en mayo de 2018 y que, desde julio de 2019, la República Islámica del Irán esté tomando medidas para dejar de cumplir los compromisos relacionados con las armas nucleares que había adquirido. Me sigue preocupando que las acciones de los Estados Unidos y la República Islámica del Irán no promuevan los objetivos establecidos en el Plan y la resolución 2231 (2015). Exhorto a todos los Estados Miembros a que eviten los discursos y las medidas de provocación que puedan tener más repercusiones negativas en la estabilidad regional.

3. En mayo de 2018, los Estados Unidos volvieron a imponer todas las sanciones nacionales que se habían levantado o sido objeto de exenciones en virtud del Plan y a aplicar su decisión de no otorgar exenciones al comercio de petróleo con la República Islámica del Irán y de no renovar plenamente las exenciones para los proyectos de no proliferación nuclear en el marco del Plan. Esas medidas siguen siendo contrarias a los objetivos expuestos en el acuerdo y en la resolución 2231 (2015) y también pueden limitar la capacidad de la República Islámica del Irán para aplicar algunas disposiciones del Plan y de la resolución. Tomo nota de las preocupaciones más recientes expresadas en la carta de fecha 8 de mayo de 2020 que el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas me dirigió (A/74/850-S/2020/380), de las recogidas en la carta de fecha 27 de mayo de 2020 dirigida a mi persona y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por



el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas (S/2020/451) y de las manifestadas en la carta de fecha 8 de junio de 2020 dirigida a mi persona y la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de China (S/2020/517).

4. Desde julio de 2019, la República Islámica del Irán viene adoptando distintas medidas para dejar de cumplir los compromisos en materia nuclear que acordó conforme al Plan y lo está haciendo con la supervisión y la verificación del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) (véase también el párr. 7). El 5 de enero de 2020, el país anunció<sup>1</sup> que había tomado una quinta medida final para retirarse de la última limitación operacional en el marco del Plan de Acción Integral Conjunto o, dicho de otro modo, de la limitación relativa al número de centrifugadoras. En la declaración se indicaba también que, a partir de entonces, el programa nuclear del Irán avanzaría simplemente conforme a sus requisitos técnicos, pero que la cooperación del país con el OIEA continuaría como en el pasado. Si se levantaran las sanciones impuestas y el Irán pasara a disfrutar de los privilegios correspondientes del acuerdo, el país asumiría los compromisos adquiridos. Observo que la República Islámica del Irán ha declarado que desea permanecer en el Plan y ha subrayado que todas las medidas que viene adoptando desde el 1 de julio de 2019 pueden invertirse. Reitero mi llamamiento al país para que vuelva a aplicar el acuerdo en su totalidad. También lo insto a que tome debidamente en cuenta y aborde de modo urgente el resto de las preocupaciones planteadas por otros participantes en el Plan y los Estados Miembros en relación con la resolución 2231 (2015).

5. El 6 de enero de 2020, Alemania, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte hicieron una declaración conjunta en la que instaron a la República Islámica del Irán a revertir todas las medidas que eran incompatibles con el Plan. El 14 de enero, los tres países anunciaron que habían remitido la cuestión a la Comisión Conjunta en el marco del mecanismo de solución de controversias establecido en el párrafo 36 del Plan de Acción. Durante la reunión de la Comisión Conjunta que se celebró en Viena el 26 de febrero para tratar, por un lado, las medidas tomadas por la República Islámica del Irán en relación con los compromisos nucleares conforme al Plan y, por otro lado, las arraigadas preocupaciones sobre la repercusión de la retirada de los Estados Unidos del acuerdo y la reimposición de sus sanciones nacionales, todos los participantes reafirmaron la importancia de mantener vigente el Plan de Acción en cuanto que elemento básico de la estructura mundial de no proliferación nuclear. Insto a que todas las diferencias se resuelvan en el marco del mecanismo de solución de controversias establecido en el acuerdo.

6. Resultan alentadores los avances de carácter positivo observados con respecto al Instrumento de Apoyo a los Intercambios Comerciales, que comenzó a tramitar las primeras transacciones. Es importante que las iniciativas en apoyo de las relaciones comerciales y económicas con la República Islámica del Irán continúen y se hagan plenamente efectivas con carácter urgente, sobre todo durante la actual coyuntura económica y sanitaria generada por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). También destaco la importante contribución de otros Estados Miembros para preservar el Plan y sigo alentándolos a trabajar eficazmente con los participantes en el Plan a fin de crear las condiciones necesarias para que sus operadores económicos puedan mantener relaciones comerciales con la República Islámica del Irán de conformidad con la resolución 2231 (2015).

---

<sup>1</sup> Organización de Energía Atómica del Irán, "I.R. of Iran's fifth step statement on JCPOA commitments reduction", 6 de enero de 2020. Se puede consultar en <https://aeoi.org.ir/EN/portal/home/?news/45799/69280/295927/i.r.-of-iran-s-fifth-step-statement-on-jcpoa-commitments-reduction>.

7. El apoyo del Organismo Internacional de Energía Atómica es primordial para la plena aplicación del Plan. Los informes sobre sus actividades de verificación y supervisión en la República Islámica del Irán, conforme a lo dispuesto en la resolución [2231 \(2015\)](#), ofrecen transparencia y son medidas importantes de fomento de la confianza. Desde el 1 de julio de 2019, el Organismo ha confirmado las actividades anunciadas y emprendidas por la República Islámica del Irán para dejar de cumplir sus compromisos en virtud del Plan. En sus dos informes más recientes (véase [S/2020/307](#) y [S/2020/548](#)), informó de que seguía verificando la no desviación de los materiales nucleares en las instalaciones nucleares y los lugares situados fuera de las instalaciones en los que se habían utilizado habitualmente materiales nucleares, declarados por la República Islámica del Irán en virtud de su Acuerdo de Salvaguardias. También informó de que el país seguía aplicando provisionalmente el Protocolo Adicional a la espera de su entrada en vigor y de que continuaba evaluando las declaraciones que realizaba conforme al mismo. Encomio al OIEA por su trabajo imparcial, objetivo y profesional.

8. En el presente informe, el noveno en la materia, se evalúa cómo se ha ido aplicando la resolución desde que se publicó mi octavo informe ([S/2019/934](#) y [S/2019/934/Corr.1](#)) el 10 de diciembre de 2019 y se consignan una serie de conclusiones y recomendaciones. En consonancia con los anteriores, el presente informe se centra en las disposiciones establecidas en el anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#), que comprenden las restricciones aplicables a las transferencias relacionadas con la energía nuclear, las transferencias relacionadas con los misiles balísticos y las transferencias relacionadas con armas a la República Islámica del Irán o desde dicho país, así como las disposiciones sobre la congelación de activos y la prohibición de viajar.

## II. Constataciones y recomendaciones principales

9. Desde el 10 de diciembre de 2019, se han presentado a la aprobación del Consejo de Seguridad cuatro nuevas propuestas a través del mecanismo para las adquisiciones. El mecanismo para las adquisiciones sigue siendo un instrumento esencial de transparencia y fomento de la confianza a efectos de garantizar que la transferencia a la República Islámica del Irán de artículos nucleares y de doble uso del ámbito nuclear y los servicios conexos respeta lo dispuesto en la resolución [2231 \(2015\)](#), así como las disposiciones y los objetivos del Plan. Sigo alentando a todos los participantes en el Plan, a los Estados Miembros y al sector privado a que apoyen plenamente y utilicen ese cauce.

10. El 27 de mayo de 2020, los Estados Unidos anunciaron que la participación en otras actividades enunciadas en el párrafo 2 del anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#), a saber, la modernización del reactor de Arak, podía ahora ser objeto de sus sanciones nacionales. Deseo reiterar que las exenciones establecidas en el párrafo 2 del anexo B de la resolución están concebidas para permitir la transferencia de los artículos, materiales, equipos, bienes y tecnologías necesarios para las actividades nucleares de la República Islámica del Irán en el marco del Plan.

11. La Secretaría estima que varios de los artículos que formaban parte de las dos incautaciones de armas y material conexo que los Estados Unidos llevaron a cabo en noviembre de 2019 y febrero de 2020: a) eran de origen iraní (unidades de lanzamiento de contenedores de los misiles guiados antitanque con fechas de producción correspondientes a 2016, 2017 y 2018); b) fueron entregados a la República Islámica del Irán (15 miras ópticas para armamento de tipo POSP) entre febrero de 2016 y abril de 2018; c) tenían características de diseño (tales como miras ópticas térmicas para armamento) similares a las que también producía una entidad

comercial en la República Islámica del Irán; o d) tenían marcas en farsi (en el teclado de un terminal de computadora vinculado al misil antibuque, el equipo de prueba de la caja de relé de un misil no identificado, así como la antena y el módulo de navegación del misil de crucero). Es posible que los artículos se transfirieran de manera incompatible con lo dispuesto en la resolución [2231 \(2015\)](#).

12. La Secretaría observó que algunos de los artículos que formaban parte de las dos incautaciones realizadas por los Estados Unidos eran idénticos o similares a los encontrados en los restos de los misiles de crucero y vehículos aéreos no tripulados de ala delta utilizados en los ataques de 2019 contra la Arabia Saudita (véase [S/2019/934](#), párrs. 27 a 34).

13. La Secretaría estimó que los misiles de crucero o las partes de estos que se sometieron a examen y se emplearon en los ataques contra la Arabia Saudita y los incautados por los Estados Unidos eran de origen iraní. Algunos componentes del sistema de alimentación de los misiles de crucero examinados y utilizados en los ataques se exportaron a la República Islámica del Irán en marzo de 2018. Las secciones de los misiles de crucero recuperadas después de los ataques y las incautadas por los Estados Unidos en noviembre de 2019 forman parte del mismo sistema de misiles y es muy probable que las fabricara la misma entidad. Los motores a reacción de los misiles de crucero recuperados después de los ataques y los incautados en noviembre por los Estados Unidos son similares a un motor a reacción iraní mostrado por la República Islámica del Irán el 21 de agosto de 2016. El mecanismo de control y algunos de los componentes electrónicos de los restos examinados, así como el módulo de navegación y algunos de los componentes electrónicos del misil de crucero incautado en noviembre se asemejan a los del misil balístico iraní de corto alcance Labbayk-1 que la República Islámica del Irán mostró en octubre de 2019.

14. La Secretaría estimó que los vehículos aéreos no tripulados de ala delta o las partes de estos que se examinaron y se emplearon en los ataques contra la Arabia Saudita eran de origen iraní. Los motores encontrados en dichos vehículos se asemejan al Shahed 783 iraní que la República Islámica del Irán presentó en una exposición militar que tuvo lugar en mayo de 2014. Los giroscopios y algunos de los motores recuperados entre los restos son similares a los observados en un vehículo aéreo no tripulado iraní que, al parecer, se recuperó en el Afganistán en 2016. Asimismo, una de las bobinas de ignición recuperadas entre los restos de los ataques fue exportada a la República Islámica del Irán en 2016.

### **III. Aplicación de las disposiciones relacionadas con los materiales nucleares**

15. Desde el 10 de diciembre de 2019, se han presentado al Consejo de Seguridad para su aprobación, mediante el mecanismo para las adquisiciones, cuatro nuevas propuestas de participar en las actividades enunciadas en el párrafo 2 del anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#) o de permitir tales actividades. De las 48 propuestas recibidas desde el 16 de enero de 2016 hasta el 11 de junio de 2020, 33 fueron aprobadas por el Consejo, 5 se rechazaron, 9 fueron retiradas por los Estados que las presentaron y 1 se está examinando. Es fundamental que el mecanismo para las adquisiciones siga funcionando con eficacia y eficiencia, y de manera que se promueva una mayor colaboración internacional con la República Islámica del Irán.

16. Además, el Consejo de Seguridad recibió seis nuevas notificaciones con arreglo al párrafo 2 del anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#) sobre determinadas actividades relacionadas con la energía nuclear compatibles con el Plan que no requieren

aprobación, pero sí deben notificarse al Consejo, o al Consejo y a la Comisión Conjunta. Como se informó anteriormente, en mayo y noviembre de 2019, los Estados Unidos anunciaron que la participación en algunas de esas actividades quedaba sujeta desde ese momento a posibles sanciones por su parte, concretamente la asistencia para ampliar la central nuclear de Bushehr más allá del reactor existente, toda participación en la transferencia de uranio enriquecido fuera de la República Islámica del Irán a cambio de uranio natural y la modificación de la infraestructura de la instalación de Fordow<sup>2</sup>. El 27 de mayo, los Estados Unidos anunciaron, además, que la participación en actividades relacionadas con la modernización del reactor de Arak también estaría expuesta a sus sanciones nacionales una vez hubieran transcurrido 60 días desde que se diera aviso a las empresas para poner fin a sus actividades<sup>3</sup>. Al mismo tiempo, los Estados Unidos dieron a conocer su intención de prolongar 90 días la exención de las actividades relativas a la unidad existente de la central nuclear de Bushehr, dejando también constancia de que dicha exención podría modificarse en cualquier momento.

## **IV. Aplicación de las disposiciones relacionadas con los misiles balísticos**

### **A. Restricciones a las actividades de la República Islámica del Irán relacionadas con misiles balísticos**

17. En las cartas dirigidas a mi persona y la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas, de fechas 20 de febrero de 2020 (S/2020/138) y 20 de mayo de 2020 (S/2020/428), por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas, de fecha 8 de mayo de 2020 (S/2020/382), y por los Representantes Permanentes de Alemania, Francia y el Reino Unido ante las Naciones Unidas, de fecha 3 de junio de 2020 (S/2020/400), se me comunicó que la República Islámica del Irán lanzó un vehículo de lanzamiento espacial Simorgh el 9 de febrero de 2020 y otro de tipo Qased el 22 de abril de 2020. Los citados Estados Miembros mencionaron que ambos vehículos estaban equipados con una tecnología prácticamente idéntica a la empleada en los misiles balísticos diseñados para poder ser vectores de armas nucleares y que los Representantes Permanentes de Alemania, los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido clasifican de sistemas de categoría 1 dentro del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles<sup>4</sup>. Reiteraron que el Consejo, en el párrafo 3 del anexo B de la resolución 2231 (2015), exhortó a la República Islámica del Irán a no realizar lanzamientos con ese tipo de tecnología de misiles balísticos. El hecho de que el Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica participara en el lanzamiento del 22 de abril también se señaló como motivo de preocupación.

<sup>2</sup> Estados Unidos, Departamento de Estado, “Advancing the Maximum Pressure Campaign by Restricting Iran’s Nuclear Activities”, ficha informativa, 3 de mayo de 2019 (se puede consultar en [www.state.gov/advancing-the-maximum-pressure-campaign-by-restricting-irans-nuclear-activities/](http://www.state.gov/advancing-the-maximum-pressure-campaign-by-restricting-irans-nuclear-activities/)) y “Secretary Michael R. Pompeo Remarks to the Press”, 18 de noviembre de 2019 (se puede consultar en [www.state.gov/secretary-michael-r-pompeo-remarks-to-the-press/](http://www.state.gov/secretary-michael-r-pompeo-remarks-to-the-press/)).

<sup>3</sup> “Keeping the World Safe from Iran’s Nuclear Program”, comunicado de prensa, 27 de mayo de 2020. Se puede consultar en [www.state.gov/keeping-the-world-safe-from-irans-nuclear-program/](http://www.state.gov/keeping-the-world-safe-from-irans-nuclear-program/).

<sup>4</sup> Los sistemas de categoría I con arreglo al Régimen de Control de la Tecnología de Misiles se definen como “sistemas completos de cohetes (consistentes en misiles balísticos, vehículos de lanzamiento espacial y cohetes sonda) capaces de ser vectores de al menos 500 kg de carga útil con un alcance de al menos 300 km” (véase el punto 1.A.1 del Anexo sobre Equipos, Equipo Lógico y Tecnología del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles).

18. En una carta de fecha 16 de marzo de 2020 dirigida a mí ([A/74/752-S/2020/212](#)), el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas reiteró la posición de su país respecto de la aplicación del párrafo 3 del anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#). Recalcó que ni los mecanismos multilaterales de no proliferación ni la resolución [2231 \(2015\)](#) prohibían a la República Islámica del Irán desarrollar programas espaciales o de misiles. Afirmó que la Federación de Rusia seguía considerando que la República Islámica del Irán estaba “respetando de buena fe el llamamiento que se le hizo en el párrafo 3 del anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#) de que se abstuviera de llevar a cabo actividades relacionadas con misiles balísticos diseñados para servir de vectores de armas nucleares”. En una carta de fecha 28 de mayo de 2020 dirigida a mi persona y a la Presidencia del Consejo de Seguridad ([S/2020/454](#)), el Representante Permanente de la Federación de Rusia dijo que la República Islámica del Irán “tiene pleno derecho a beneficiarse de las ventajas de la ciencia y la tecnología espaciales”, ya que “ninguno de los instrumentos y mecanismos internacionales vigentes, como el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, prohíbe directa o implícitamente al Irán la exploración pacífica del espacio con fines de desarrollo”. En una carta de fecha 9 de junio de 2020 ([S/2020/522](#)) dirigida a mi persona y a la Presidencia del Consejo de Seguridad, el Representante Permanente de la Federación de Rusia reiteró que la República Islámica del Irán “tiene pleno derecho a beneficiarse de las ventajas de la ciencia y la tecnología espaciales” y que ninguno de los instrumentos o mecanismos internacionales “prohíbe directa o implícitamente al Irán el desarrollo de programas espaciales y de misiles”. Afirmó, además, que aplicar “los criterios del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles para los sistemas de categoría I” prohibiría efectivamente “que cualquier agente no estatal, incluidas las entidades privadas, fabrique, adquiera, posea, desarrolle, transporte, transfiera o utilice cualquier vehículo de lanzamiento espacial” “independientemente de la intención declarada”, lo que tendría efectos en las asociaciones público-privadas en la esfera de la exploración espacial. Observando que se había terminado la aplicación de la resolución [1929 \(2010\)](#) en su totalidad, incluida la disposición en la que se “prohibía al Irán ‘llevar a cabo actividad alguna relacionada con misiles balísticos capaces de transportar armas nucleares’”, el Representante Permanente dijo que “la conclusión de que el Qased ‘tiene las mismas características de diseño, por lo que tiene capacidad nuclear’” era una “falacia deliberada”.

19. En una carta de fecha 26 de mayo de 2020 dirigida a mi persona y a la Presidencia del Consejo de Seguridad ([S/2020/443](#)), el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas rechazó “categóricamente” todas las acusaciones vertidas por los Estados Unidos e Israel en relación con los lanzamientos, el 9 de febrero y el 22 de abril de 2020, de vehículos de lanzamiento espacial. El Representante Permanente dijo que el párrafo 3 del anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#) no concierne a los vehículos de lanzamiento espacial, ya que “no se hace referencia explícita” a ellos y que estos “no incorporan tecnologías idénticas a las de los ‘misiles balísticos diseñados para poder ser vectores de armas nucleares’”. Además, “los vehículos de lanzamiento espacial, que están diseñados exclusivamente para poner satélites en órbita, no están ‘diseñados para poder ser vectores de armas nucleares’” y “los vehículos de lanzamiento espacial no pueden ser vectores de armas nucleares”. El Representante Permanente también observó que la adición de la expresión “diseñados para poder ser” a la expresión “capaces de transportar armas nucleares” fue “una modificación deliberada, tras largas negociaciones, a fin de excluir el programa de misiles de defensa del Irán, que están ‘diseñados’ para ser exclusivamente capaces de transportar cabezas convencionales”. El Representante Permanente reiteró que el párrafo 3 del anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#) “no contiene ninguna referencia implícita o explícita al Régimen de

Control de la Tecnología de Misiles ni a sus definiciones”. En una carta de fecha 8 de junio de 2020 dirigida a mí y a la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2020/513), el Representante Permanente de la República Islámica del Irán reiteró las cuestiones antes planteadas, entre ellas, que el programa de misiles iraní “queda fuera del ámbito de aplicación o la competencia de la resolución del Consejo de Seguridad y sus anexos”. El Representante Permanente dijo que quienes mencionaron “el nombre de ciertos lugares del Irán, en referencia al lanzamiento del vehículo de lanzamiento espacial por el Irán desde una ‘plataforma de lanzamiento móvil’” así como el nombre de la organización que participó en el desarrollo y lanzamiento del vehículo de lanzamiento espacial en cuestión, estaban alcanzando “sus propias y arbitrarias conclusiones”. Por último, el Representante Permanente subrayó que las “actividades relativas a los misiles balísticos y vehículos de lanzamiento espacial” eran parte de sus “derechos intrínsecos en virtud del derecho internacional” y destacó el “derecho a utilizar de manera pacífica el espacio ultraterrestre” y “su programa espacial”.

20. El Consejo de Seguridad trató el lanzamiento del vehículo de lanzamiento espacial Qased el 13 de mayo de 2020. No hubo consenso entre sus miembros sobre su relación con lo dispuesto en la resolución 2231 (2015).

## **B. Restricciones a las transferencias relacionadas con misiles balísticos o a la realización de actividades con la República Islámica del Irán**

21. En una carta de fecha 31 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2020/257), el Representante Permanente de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas comunicó que “las milicias huzíes respaldadas por el Irán” lanzaron dos misiles balísticos contra civiles y bienes de carácter civil de su país el 28 de marzo de 2020. La Misión Permanente de la Arabia Saudita facilitó a la Secretaría una serie de fotografías en las que aparecían los restos de los dos misiles balísticos lanzados contra Yazan y Riad el 28 de marzo de 2020. En el caso de Riad, las fotografías mostraban partes de un misil balístico de propulsión líquida parecido al misil balístico Borkan-3, cuyo primer lanzamiento fue anunciado por los huzíes el 2 de agosto de 2019<sup>5</sup>. En su carta de fecha 21 de noviembre de 2019 dirigida a mí (S/2019/911), los Representantes Permanentes de Alemania, Francia y el Reino Unido ante las Naciones Unidas declararon que el Borkan-3 era “claramente una adaptación de los antiguos misiles Borkan-2H” con características similares al misil iraní Qiam-1. En una carta de fecha 3 de junio de 2020, el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas declaró que eso no eran más que alegaciones sin fundamento y desinformación, algo que rechazaba inequívocamente. La Secretaría seguirá analizando el asunto y tengo la intención de informar al Consejo a su debido tiempo, según proceda.

## **V. Aplicación de las disposiciones relacionadas con las armas**

*Armas y material conexo incautados por los Estados Unidos, 25 de noviembre de 2019*

22. En diciembre de 2019, por invitación de los Estados Unidos, la Secretaría examinó las armas y el material conexo que, según las indicaciones de dicho país, se habían incautado el 25 de noviembre de 2019 en “aguas internacionales (más allá del

<sup>5</sup> Véase “Unveiling of Ansar Allah’s new long-range missile ‘Borkan 3’”, Islamic World News, 2 de agosto de 2019. Se puede consultar en <https://english.iswnews.com/6561/images-unveiling-of-ansar-allahs-new-long-range-missile-borkan-3/>.

mar territorial del Yemen y de cualquier otro Estado)” y determinó que su “origen era evidentemente iraní” (S/2020/322). Las armas y el material conexo que se mostraron a la Secretaría consistían en:

- 2 misiles superficie-aire portátiles (uno completamente ensamblado, el otro parcialmente desmontado)
- Secciones y componentes de un misil de crucero
- Secciones de dos tipos de misiles de crucero antibuque y artículos (que, a juicio de los Estados Unidos, están) vinculados a tales misiles
- 21 misiles guiados antitanque
- 3 miras ópticas térmicas para armamento con accesorios
- Componentes de vehículos aéreos no tripulados
- Componentes (que, a juicio de los Estados Unidos, son) utilizados en el ensamblaje de embarcaciones de superficie no tripuladas
- Más de 80 cajas de detonadores no eléctricos

*Análisis de las armas y el material conexo incautados el 25 de noviembre de 2019*

23. La Secretaría observó que el misil superficie-aire desmontado estaba equipado con una computadora digital de datos aéreos idéntica a las que se encontraron entre los restos de los vehículos aéreos no tripulados de ala delta utilizados en los ataques contra las instalaciones petroleras saudíes de Afif, en mayo de 2019, y Abqaiq, en septiembre de 2019 (S/2019/934, párr. 33). Dicho misil también llevaba un giroscopio vertical “Modelo V10” (de fabricante desconocido). Se había observado la presencia de un “Modelo V9” (de fabricante desconocido) de ese mismo giroscopio vertical en un vehículo aéreo no tripulado iraní, supuestamente recuperado en el Afganistán en 2016 (S/2019/492, párr. 29), así como entre los restos de los vehículos aéreos no tripulados de ala delta utilizados en los mencionados ataques contra la Arabia Saudita (S/2019/934, párr. 33).

24. Conforme al análisis de la Secretaría, las secciones y los componentes del misil de crucero incautados por los Estados Unidos constituyen la sección frontal del misil utilizado en los ataques contra el Aeropuerto Internacional de Abha en junio y agosto de 2019, y Abqaiq y Jurays en septiembre de 2019, en la Arabia Saudita (S/2019/934, párr. 31). La Secretaría examinó los restos de la sección trasera de este misil de crucero en 2019 en la Arabia Saudita. Las secciones frontal y trasera tenían la misma estructura y ensamblaje y los mismos materiales, además de idénticos números de referencia y etiquetas de proyecto. Otras partes (las superficies de control y la sección equipada con un motor a reacción) también eran idénticas a las del mismo tipo de misil de crucero utilizado en los ataques contra la Arabia Saudita antes mencionados. El motor a reacción también era similar (dimensiones, características de diseño y configuración) a uno iraní mostrado en la República Islámica del Irán el 21 de agosto de 2016<sup>6</sup>. La Secretaría observó además que la computadora digital de datos aéreos en una sección del misil de crucero incautado era idéntica a las encontradas entre los restos de los vehículos aéreos no tripulados de ala delta (S/2019/934, párr. 33) y a las del misil superficie-aire detalladas en el párrafo 23. Además, se observaron marcas

<sup>6</sup> “President of the Republic inspects the aircraft capacities of the Ministry of Defence” (بازدید از توانمندیهای وزارت دفاع در حوزه هوایی), sitio web oficial de la Presidencia de la República Islámica del Irán, 21 de agosto de 2016. Se puede consultar en <http://president.ir/fa/94798>.

en farsi en una etiqueta de control de calidad en la antena de navegación y en dos módulos de navegación del misil de crucero incautado.

25. Con respecto a los misiles antibuque y artículos conexos incautados, la Secretaría observó que uno de los artículos (una terminal de computadora) incluía un teclado modificado con marcas en farsi. En cuanto a los 21 misiles guiados antitanque (uno de los cuales era una unidad motriz), algunas características de las unidades de lanzamiento de contenedores coincidían con las del misil guiado antitanque Dehlavieh de producción iraní (véase [S/2018/1089](#) y [S/2018/1089/Corr.1](#), párr. 24). Las fechas de producción de 20 de las unidades de lanzamiento de contenedores eran de 2017 y 2018 (la unidad motriz no reflejaba ninguna). Las que aparecían en las baterías recargables de las miras ópticas térmicas para armamento (1 marcada como RU90/120G y dos unidades marcadas como RU60G) correspondían a 2017 y las características de diseño de las miras eran similares a las de las que también produce una entidad comercial en la República Islámica del Irán.

*Armas y material conexo incautados por los Estados Unidos, 9 de febrero de 2020*

26. La Misión Permanente de la República Islámica del Irán informó a la Secretaría de que los misiles guiados antitanque y las miras ópticas térmicas para armamento que supuestamente se habían incautado eran distintos a los productos que se fabricaban en la República Islámica del Irán.

27. En febrero de 2020, por invitación de los Estados Unidos, la Secretaría examinó las armas y el material conexo que, según las indicaciones de dicho país, se habían incautado el 9 de febrero de 2020 en “aguas internacionales (más allá del mar territorial del Yemen y de cualquier otro Estado)” y determinó que su “origen era evidentemente iraní” ([S/2020/322](#)). Las armas y el material conexo que se mostraron a la Secretaría consistían en:

- 3 misiles superficie-aire portátiles
- 150 misiles guiados antitanque
- 17 miras ópticas térmicas para armamento con accesorios
- 15 miras ópticas para armamento
- Sistemas de apoyo en tierra y de prueba de un misil no identificado
- Artículos (que, a juicio de los Estados Unidos, están) vinculados a un misil de crucero antibuque y componentes de embarcaciones de superficie no tripuladas

*Análisis de las armas y el material conexo incautados el 9 de febrero de 2020*

28. Los misiles guiados antitanque que examinó la Secretaría (90 de los 150) tenían unidades de lanzamiento de contenedores, cuyas características coincidían con las del misil Dehlavieh de fabricación iraní, y fechas de producción correspondientes a 2016, 2017 y 2018. Las fechas de producción que aparecían en las baterías recargables de las 17 miras ópticas térmicas para armamento (1 marcada como RU90/120G y 16 unidades marcadas como RU60G) correspondían a 2017 y las características de diseño de las miras eran similares a las de las que también produce una entidad comercial en la República Islámica del Irán.

29. La Secretaría pudo confirmar, con la asistencia del Estado fabricante, que los números de serie de las 15 miras ópticas para armamento de tipo POSP (10 modelos de 4x24 y 5 de 8x42) coincidían con los de las entregadas a la República Islámica del Irán entre febrero de 2016 y abril de 2018. El Estado de fabricación informó a la Secretaría de que el importador de las miras del modelo de 4x24 era la “Organización Estatal de Compras del Ministerio de Defensa y Apoyo a las Fuerzas Armadas del

Irán” y el de las miras del modelo de 8x42 era una entidad comercial situada en Teherán. Esa misma entidad comercial había sido señalada anteriormente como la importadora de los conjuntos de piezas casi listas para ensamblar de miras ópticas del tipo PGO-7V, incautados en Adén en diciembre de 2018, para el usuario final que figuraba en la lista como “Ministerio de Defensa y Fuerzas Armadas del Irán” en 2016 (S/2019/934, párr. 26). Además, la Secretaría examinó un equipo de prueba de computadoras de vuelo, un equipo de prueba de cajas de relés y un simulador de misiles de un misil no identificado, y observó que el equipo de prueba de las cajas de relés contenía un componente electrónico con una etiqueta de inspección en farsi del “Ministerio de Industria, Minas y Comercio” del Irán.

30. La Misión Permanente de la República Islámica del Irán facilitó información a la Secretaría sobre los misiles guiados antitanque y las miras ópticas térmicas para armamento (véase el párr. 26) y observó que se examinaron unas miras ópticas similares que, al parecer, se habían exportado al Irán e incautado posteriormente en Adén, y se comprobó que las miras ópticas importadas, distribuidas a diferentes unidades militares, seguían utilizándose.

31. En una carta de fecha 22 de mayo de 2020 dirigida a mi persona y a la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2020/434), el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas indicó que “la política del Irán no ha sido exportar armas en violación de los embargos de armas pertinentes del Consejo de Seguridad” y que “seguiremos cooperando activamente con las Naciones Unidas en ese sentido”. El Representante Permanente se refirió a “las falsas suposiciones y especulaciones distorsionadas sobre las características y marcas de las armas iraníes” que “indican claramente que la información en cuestión es poco fiable y el carácter increíble de las evaluaciones correspondientes”. Subrayó también que “la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad no prohíbe la transferencia de armas desde el Irán” y que “los arreglos provisionales del párrafo 6 b) del anexo B de esa resolución se establecieron únicamente para autorizar, caso por caso, el suministro, la venta o la transferencia de armas o material conexo del Irán”.

#### *Información actualizada sobre los ataques contra la Arabia Saudita en 2019*

32. Desde la publicación de mi octavo informe (S/2019/934, párrs. 27 a 34), la Secretaría ha seguido analizando los restos de los misiles de crucero y los vehículos aéreos no tripulados de ala delta utilizados en los ataques contra las instalaciones petroleras sauditas de Afif (mayo de 2019), contra Abqaiq y Jurays (septiembre de 2019) y contra el Aeropuerto Internacional de Abha, en el sudoeste de la Arabia Saudita (junio y agosto de 2019).

33. En los misiles de crucero utilizados en los ataques, la Secretaría:

a) Identificó al fabricante de dos sensores de presión de combustible (del sistema de alimentación) de los misiles, lo que indicó que esos subcomponentes se exportaron a su distribuidor en la República Islámica del Irán en marzo de 2018;

b) Determinó que los motores a reacción de esos misiles de crucero (vistos tanto en los restos de los ataques como en las armas y el material conexo incautados por los Estados Unidos en noviembre de 2019)<sup>7</sup> eran similares (dimensiones,

<sup>7</sup> La Secretaría ha identificado al fabricante de algunos componentes de los motores a reacción. El fabricante informó a la Secretaría de que había producido los componentes, pero no los motores a reacción, y que los primeros se exportaron a un Estado Miembro en 2010 y 2011 como parte de motores a reacción similares (S/2019/934, párr. 31).

características de diseño y configuración) a un motor a reacción iraní mostrado por la República Islámica del Irán el 21 de agosto de 2016<sup>8</sup>;

c) Observó que el mecanismo de control, el módulo de navegación (también observado en las armas y el material conexas incautados por los Estados Unidos en noviembre de 2019) y algunos de los componentes electrónicos del misil de crucero presentaban similitudes (marcas, dimensiones, configuración) con los del misil balístico iraní de corto alcance Labbayk-1 mostrado en octubre de 2019 en la República Islámica del Irán<sup>9</sup>;

d) Observó que los restos de los misiles de crucero recuperados de los ataques y las secciones y los componentes de los incautados por los Estados Unidos en noviembre de 2019 formaban parte del mismo sistema de misiles (véase el párr. 24) y era muy probable que los hubiera fabricado la misma entidad, pues tenían la misma estructura y ensamblaje y los mismos materiales y los números de referencia y las etiquetas de proyecto eran idénticos.

34. La Misión Permanente de la República Islámica del Irán informó a la Secretaría de que el transmisor de presión en cuestión no era un artículo de doble uso que el Gobierno tuviera que vigilar.

35. Teniendo en cuenta las conclusiones anteriores (y la información facilitada al Consejo de Seguridad en el párr. 31 del documento S/2019/492), la Secretaría consideró que los misiles de crucero o las partes de ellos que se utilizaron en los cuatro ataques eran de origen iraní.

36. En cuanto a los vehículos aéreos no tripulados de ala delta utilizados en los ataques contra instalaciones petroleras saudíes en mayo y septiembre de 2019, la Secretaría:

a) Observó que algunos de los motores encontrados en los vehículos aéreos no tripulados eran similares (en cuanto a características de diseño, dimensiones y configuración) al Shahed 783 iraní que la República Islámica del Irán presentó en una exposición militar en mayo de 2014<sup>10</sup>;

b) Determinó que las bobinas de ignición de los motores recuperados entre los restos eran del mismo tipo que las de un motor similar de un vehículo aéreo no tripulado iraní que presuntamente se recuperó en el Afganistán en 2016 (S/2019/492, párr. 29);

c) Confirmó que una de las bobinas de ignición recuperadas entre los restos de los vehículos aéreos no tripulados utilizados en los ataques de mayo de 2019 contra la Arabia Saudita se exportó a la República Islámica del Irán en 2016.

37. Teniendo en cuenta las conclusiones anteriores (y la información facilitada al Consejo de Seguridad en el párrafo 33 del documento S/2019/492), la Secretaría consideró que los vehículos aéreos no tripulados o las partes de ellos que se utilizaron en ambos ataques eran de origen iraní.

<sup>8</sup> “President of the Republic inspects the aircraft capacities of the Ministry of Defence” (بازدید ‘ رئیس جمهوری از توانمندیهای وزارت دفاع در حوزه هوایی ’), sitio web oficial de la Presidencia de la República Islámica del Irán, 21 de agosto de 2016. Se puede consultar en <http://president.ir/fa/94798>.

<sup>9</sup> ‘Iran’s army unveils new military gear’, Tasnim News Agency, 3 de octubre de 2019. Se puede consultar en [www.tasnimnews.com/en/news/2019/10/03/2110500/iran-s-army-unveils-new-military-gear](http://www.tasnimnews.com/en/news/2019/10/03/2110500/iran-s-army-unveils-new-military-gear).

<sup>10</sup> “Preparations for an exhibition of the achievements of the Aerospace Force of the Islamic Revolutionary Guard Corps” (‘نصاویر + پاسداران سپاه هوافضای نیروی دستاوردهای نمایشگاه تجهیزات’), Young Journalists Club, 12 de mayo de 2014. Se puede consultar **Error! Hyperlink reference not valid.**

*Otras notificaciones de Estados Miembros*

38. En su carta de fecha 8 de mayo de 2020 (S/2020/382), el Representante Permanente de Israel señaló que existían imágenes de cuatro misiles guiados antitanque Dehlavieh iraníes que se estaban utilizando en Libia. En respuesta, en una carta de fecha 26 de mayo de 2020 (S/2020/443), el Representante Permanente de la República Islámica del Irán rechazó “categóricamente” la “supuesta violación” de la resolución 2231 (2015) porque “carece de cualquier fundamento”. La Secretaría sigue examinando esta información y pondré al corriente al Consejo de Seguridad, según proceda.

39. En una carta de fecha 17 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2020/217), el Representante Permanente de la Arabia Saudita facilitó información relativa a la “milicia huzí respaldada por el Irán” y al “intento de ataque terrorista planeado contra un petrolero” al “sudeste del puerto yemení de Nishtun” el 3 de marzo de 2020. En una carta de fecha 3 de junio de 2020, el Representante Permanente de la República Islámica del Irán declaró que eso no eran más que alegaciones sin fundamento y desinformación, algo que rechazaba inequívocamente. La Secretaría se ha puesto en contacto con las autoridades sauditas para obtener más detalles e informaré a su debido tiempo, según proceda.

40. El 19 de mayo de 2020, las autoridades australianas informaron a la Secretaría de una incautación de armas y material conexo realizada en junio de 2019<sup>11</sup>. Comunicaron a la Secretaría que, mientras estaba de operaciones en la región de Oriente Medio, la embarcación australiana HMAS Ballarat abordó un *dhow* en aguas internacionales frente al golfo de Omán, a unos 150 km al sudeste de Mascate. Entre el material incautado a bordo había unos 476.000 cartuchos de munición de 7,62 mm y 697 bolsas de fertilizante químico. La tripulación del *dhow* tenía pasaportes y documentos de identidad iraníes y afirmó haber zarpado el 19 de junio de 2019 de Bandar Abbas, en la República Islámica del Irán, e ir rumbo a Somalia y el Yemen. Un miembro de la tripulación también dijo que había sido el personal militar iraní el que había entregado el material al *dhow*. La Secretaría está examinando la información facilitada y pondré al corriente al Consejo de Seguridad, según proceda.

## **VI. Aplicación de las disposiciones relativas a la prohibición de viajar y la congelación de activos**

41. En una carta de fecha 3 de enero de 2020 dirigida a mi persona y a la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2020/13), el Representante Permanente de la República Islámica del Irán hizo referencia al “asesinato del General de División Qasem Soleimani, Comandante de la Fuerza Quds del Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica [...] el 3 de enero de 2020 en el Aeropuerto Internacional de Bagdad”. El General de División Soleimani está en la lista mantenida en virtud de la resolución 2231 (2015). El Consejo de Seguridad no recibió ni concedió ninguna solicitud de exención para el viaje realizado por el General de División Soleimani al Iraq.

42. En mi informe más reciente indiqué que, en 2017, una organización académica de un Estado Miembro firmó un memorando de entendimiento con una entidad que figuraba en la lista mantenida en virtud de la resolución 2231 (2015). En respuesta a la solicitud de aclaración de la Secretaría, el Estado Miembro interesado explicó que

<sup>11</sup> “HMAS Ballarat conducts boarding”, 28 de junio de 2019, Ministerio de Defensa del Gobierno australiano. Se puede consultar en <https://news.defence.gov.au/media/media-releases/hmas-ballarat-conducts-boarding>.

el memorando de entendimiento que se había firmado no era jurídicamente vinculante y no entrañaba ningún compromiso financiero. Durante el período que se examina, se comunicó a la Secretaría que se habían firmado otros memorandos de entendimiento con la misma entidad incluida en la lista mantenida en virtud de la resolución 2231 (2015), y se contactó con el Estado Miembro para pedirle aclaraciones. Informaré al Consejo sobre la cuestión a su debido tiempo.

43. En mi informe más reciente, informé al Consejo de que la Secretaría conocía la existencia de varios acuerdos de cooperación en el sector de la construcción entre empresas de varios Estados Miembros y entidades de la lista mantenida en virtud de la resolución 2231 (2015) (S/2019/934, párr. 39). Un Estado Miembro hizo saber a la Secretaría que había investigado a la empresa en cuestión en su territorio y había concluido que, desde el 16 de enero de 2016, esta no había colaborado con ninguna de las entidades incluidas en la lista mantenida en virtud de la resolución 2231 (2015). Transmitiré debidamente cualquier novedad al respecto que puedan aportar otros Estados Miembros.

44. Anteriormente informé al Consejo acerca de una entidad que figura en la lista mantenida en virtud de la resolución 2231 (2015), Khatam al-Anbiya Construction Headquarters, la cual firmó un memorando de entendimiento con una entidad de la República Árabe Siria en 2017 (S/2018/602, párr. 47). Según los datos dados a conocer por los medios de comunicación locales en 2019<sup>12</sup>, el Ministerio de Transporte de la República Árabe Siria realizó un estudio para un proyecto relacionado con la creación de un puerto en la provincia de Tartus y celebró varias reuniones con Khatam al-Anbiya para ello. También según los medios de comunicación, varias empresas extranjeras habían presentado ofertas, la más importante de las cuales correspondía a la sociedad iraní Khatam al-Anbiya<sup>13</sup>. La Secretaría solicitó más aclaraciones a la Misión Permanente de la República Árabe Siria. Tengo intención de informar al Consejo sobre el asunto, según proceda.

45. Los Estados Unidos informaron a la Secretaría de que era posible que, en 2018, se hubiera realizado una transacción financiera que implicaba a una filial de una entidad incluida en la lista mantenida en virtud de la resolución 2231 (2015). La Secretaría está examinando la información facilitada y pondrá al corriente al Consejo de Seguridad, según proceda.

## VII. Apoyo de la Secretaría prestado al Consejo de Seguridad y a su Facilitador para la aplicación de la resolución 2231 (2015)

46. La División de Asuntos del Consejo de Seguridad del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz ha seguido apoyando la labor del Consejo de Seguridad, en estrecha cooperación con el Facilitador para la aplicación de la resolución 2231 (2015). La División también ha seguido actuando como enlace con el Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones de la Comisión Conjunta acerca de todos los asuntos relacionados con el mecanismo para las adquisiciones. Durante el período

<sup>12</sup> Véase “Iranian port on the Syrian Mediterranean coast”, Alalam TV, 16 de agosto de 2019 (se puede consultar en [www.alalamtv.net/news/4381061/](http://www.alalamtv.net/news/4381061/)-مرفأ-ايرانى-على-ساحل-البحر-المتوسط-), ‘النقل تدرس إقامة مرفأ متعدد الأغراض في منطقة الحميدية السورية’ y “Ministry of Transport considers establishing a multi-purpose port in Hamidiyah district” (‘النقل تدرس إقامة مرفأ متعدد الأغراض في’) (منطقة الحميدية), Al-Baath, 29 de agosto de 2019 (se puede consultar en <http://newspaper.albaathmedia.sy/2019/08/29/>-النقل-تدرس-إقامة-مرفأ-متعدد-الأغراض-في-).

<sup>13</sup> Inas Abdulkareem, “Syria will establish new sea port in South Tartous”, Syria Times, 2 de septiembre de 2019. Se puede consultar en <http://syriatimes.sy/index.php/tourism/43419-syria-will-establish-new-sea-port-in-south-tartous>.

sobre el que se informa, la División también siguió respondiendo a las preguntas de los Estados Miembros y prestando el apoyo pertinente a los Estados Miembros en relación con las disposiciones de la resolución [2231 \(2015\)](#).

---